

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F006</p>	
	<p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>004</p>

CONTRATO No. 4137.010.26.1. 227-2025

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
C.C. No. 79.320.374

CONTRATISTA: EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA
NIT 811.007.601-0
Representada Legalmente por: NICOLAS RUIZ MORENO, identificado con la cedula. No. 80.091.626 de Bogotá D.C.

OBJETO: Prestación de los servicios de áreas protegidas con asistencia médica para todas las personas que se encuentren en los centros de trabajo protegidos en los perímetros urbanos y rurales, que tengan cobertura presencial por parte de la empresa ofertante especializada en el ramo, el cual debe contar con los servicios de Emergencias médicas, Urgencias médicas, traslados y Servicio de atención medica pre hospitalaria, de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

PLAZO: El plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, o lo que primero ocurra; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$299.060.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. Discriminados de la siguiente manera: Valor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

antes de IVA: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$284.819.048) valor IVA: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.240.952).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.320.374 de Bogotá DC, quien actúa en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0598 del 02 de julio de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No.4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI” corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024 y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal N° 4112.010.20.0516 de 2016, el Decreto 4112.010.20.0115 de 2019 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, por una parte y NICOLAS RUIZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.091.626 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA NIT 811.007.601-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección Abreviada para la prestación de servicio de salud No. 4137.010.32.1.188-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del DISTRITO ESPECIAL, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, estableció en el Artículo 58: “El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, es el organismo encargado de coordinar los sistemas de gestión y control integral de la Administración Central, liderar los procesos continuos de modernización organizacional, impartir lineamientos para la aplicación de la estrategia anti trámites y atención al ciudadano; responsable de formular los parámetros para la rendición de cuentas y el Sistema de Gestión Documental del Municipio de Santiago de Cali, mediante la revisión e innovación constante de sus procesos y de todos los componentes de la organización; con el fin de contar con una Administración

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

Municipal eficiente y cercana a la ciudadanía. Igualmente, se encargará de la planeación, administración y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores.” y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere contratar la Prestación de los servicios de áreas protegidas con asistencia médica para todas las personas que se encuentren en los centros de trabajo protegidos en los perímetros urbanos y rurales, que tengan cobertura presencial por parte de la empresa ofertante especializada en el ramo, el cual debe contar con los servicios de Emergencias médicas, Urgencias médicas, traslados y Servicio de atención medica pre hospitalaria, de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional,

2. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el Estudio Previo y el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo suscrito por el equipo estructurador del proceso de selección Abreviada para la prestación de servicio de salud No.4137.010.32.1.188 - 2025 y atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio,

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con ID 17812,

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que la Oferta del Proponente EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de selección No. 4137.010.32.1.188 – 2025,

6. Que por medio de la Resolución 4137.010.21.0.1124 del 12 de mayo de 2025 proferida por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es Prestación de los servicios de áreas protegidas con asistencia médica para todas las personas que se encuentren en los centros de trabajo protegidos en los perímetros urbanos y rurales, que tengan cobertura presencial por parte de la empresa ofertante especializada en el ramo, el cual debe contar con los servicios de Emergencias médicas, Urgencias médicas, traslados y Servicio de atención medica pre hospitalaria, de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F006</p>	
	<p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>004</p>

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las Especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integren el requerimiento de DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL y que deben ser tenidas en cuenta EL CONTRATISTA, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena ejecución contractual, las cuales se describen a continuación:

1. Prestación del Servicio de Áreas Protegidas:

La prestación de los servicios de áreas protegidas comprende la prestación de servicios de salud (Atención de Emergencias Médicas, Atención de Urgencias Médicas, Traslados Primarios Asistidos – Servicio de ambulancia, Orientación Médica Telefónica o Virtual) para los eventos de emergencia o urgencia médica que ocurran en las instalaciones protegidas y contratadas para este fin del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, este servicio cubre a la siguiente población:

- a) Servidores Públicos del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
- b) Contratistas del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
- c) Estudiantes (pasantes, practicantes, que se encuentre en las instalaciones protegidas del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,
- d) EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
- e) Visitantes ocasionales, proveedores, y cualquier otra persona, entre otros, que se encuentre en las instalaciones protegidas del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.

La disponibilidad para la prestación de los servicios de áreas protegidas deberá ser todos los días de la semana, las 24 horas del día.

2. Prestación del Servicio Médico asistencial, Atención inicial de urgencias y Traslado médico (servidores públicos, contratistas y el personal flotante) de manera presencial y comprende la prestación de los servicios de salud de la siguiente forma:

- a) emergencia médica
- b) urgencia médica
- c) atención médica prehospitalaria
- d) Orientación médica telefónica y/o virtual
- e) traslado primario asistido (Servicio de ambulancia)
- f) Infraestructura, instalaciones y equipos:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

CONTRATO DE SERVICIOS

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

La prestación del servicio de áreas protegidas está dirigida para atender de manera presencial con asistencia médica a todas las personas que se encuentran en los centros de trabajo protegidos del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, en el perímetro urbano y rural, los cuales se describen a continuación:

ITEM	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN DIRECTO	POBLACION CONTRATISTA	POBLACION FLOTANTE	TOTAL
1	CAM	Avenida 2 Norte calle 10 y 11	242	1125	3650	5017
2	CONCEJO	Avenida 2 Norte calle 10 y 12				
3	Álvaro Mutis	Calle 50 con Carrera 28F12 de Octubre	87	546	2400	3033
4	Antonio José Escobar	Calle 54 No. 15A - 24Chapinero				
5	Arco Iris	Calle 85A No. 28E6 - 102Mojica II				
6	Bajo Aguacatal	Calle 8 Oeste 14-04Bajo Aguacatal				
7	Benjamín Herrera	Calle 30 No. 11D -06				
8	Biblioteca central didáctica ladera comuna 20	Carrera 54 Oeste No. 10-28Brisas de Mayo				
9	Biblioteca central didáctica casona	Carrera 27 No. 103-71Alfonso Bonilla Aragón				
10	Biblioteca central el vallado	Calle 48 No. 41C-49El Vallado				
11	Biblioteca Centro cultural comuna 18	Calle 1B oeste 93-24Alto Jordán				
12	Biblioteca Daniel guillard	Carrera 26P No. 72w-31Los Lagos				
13	Biblioteca de la música decepaz	Carrera 23 No. 120-00Desepaz				
14	Biblioteca el dorado	Calle 13C No. 36A-31El Dorado				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

15	Biblioteca el jardín	Calle 27 No. 36-10El Jardín				
16	Biblioteca el pondaje	Carrera 28D No.70-91El Pondaje				
17	Biblioteca el retiro	Carrera 39B No.48A-01El Retiro				
18	Biblioteca el sena	Carrera 3A No. 46C-10Sena				
19	Biblioteca francisco j Ruiz	Calle 39A No. 43A-22República de Israel				
20	Biblioteca Gabo	Calle 40 No. 46C-40Mariano Ramos				
21	Biblioteca Isabel Allende	Entre calle 74 #7p 02 y Cra 7 p # 73-82 Alfonso López 3 etapa				
22	Biblioteca Isaías Gamboa	Calle 32A Norte No. 3AN-05Berlín				
23	Biblioteca José Martin	Calle 67 con Carrera 6N esquina Calima				
24	Biblioteca la Campiña	Avenida 7 No. 42-07La Campiña				
25	Biblioteca La Floresta	Cra. 16 #32b-4				
26	Biblioteca San Marino	Calle 70				
27	Biblioteca la Maria	Carrera 5 No. 2-69San Antonio				
28	Biblioteca La Unión	Calle 41F No. 39-30La Unión				
29	Biblioteca Las Acacias	Carrera 24B No.19A-14Las Acacias				
30	Biblioteca León de Greiff	Calle 72B No. 11-06Siete de Agosto				
31	Biblioteca Patrimonial	Calle 4 oeste # 1 - 16				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

CONTRATO DE SERVICIOS

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

	Centenario	esquina El Peñón				
32	Biblioteca San Luis	Calle 71 1A No. 10-50San Luis I				
33	Biblioteca San Nicolás	Calle 20 No. 5-63 piso 2San Nicolás				
34	ARCHIVO CENTRAL SALUD PUBLICA	CALLE 30 # 36 - 05				
35	Centro Cultural de Cali	Carrera 5 No. 6-05La Merced				
36	Centro Emprendimiento Cultural	Carrera 28D No.70-91El Pondaje				
37	Teatro Municipal	Carrera 5 #6-64				
38	La Elvira	Junto Caseta Comunal La Elvira				
39	La Paz	Junto Caseta Comunal La Paz				
40	Politécnico municipal	Cra. 68 #3-83				
41	Taller piloto	Carrera 3 .24-103				
42	BATACLAN	AV 106 10 47,	152	1684	700	2536
43	Eco parque Las Garzas	Carrera 127 N° 16 A - 100Jardin de Pance				
44	Vivero	Av 2 norte, con 40				
45	Nueva sede	AV. 2 NORTE # 47C-02				
46	Ecoparque Bataclam	Calle 12 Norte # 10 A - 14				
47	Cancha de baloncesto Un Jaime Aparicio	Calle 9 #37-00				
48	Cancha de tenis	Calle 9 #37-00				
49	Cancha de volei playa	Calle 9 #37-00				
50	Canchas de futbol	Calle 10 #32 A - 80				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

51	Coliseo de ajedrez	Calle 9 #37-00				
52	Coliseo de Hockey	Calle 9 #37-00				
53	Coliseo de pesas- federación	Calle 9 #37-00				
54	Coliseo de voleibol	Calle 9 #37-00				
55	Coliseo del pueblo	Carrera 52 entre 2 y 3				
56	Coliseo evangelista Mora	Carrera 34 Diagonal 31-50				
57	Coliseo Karate	Calle 9 #37-00				
58	Coliseo levantamiento de pesas	Calle 9 #37-00				
59	Coliseo Mariano Ramos	Carrera 48 #37-146				
60	Coliseo Miguel Calero	Calle 9 #37-00				
61	Coliseo Ricardo Cobo bolera	Carrera 52 entre 2 y 3				
62	Complejo de tiro y tejo	Calle 9 #37-00				
63	Diamante deSOFTBOL	Carrera 39 con autopista				
64	Diamante de béisbol SOFTBOL	Carrera 39 con autopista				
65	Estadio de atletismo Pedro Grajales	Calle 9 #37-00				
66	Velódromo Alcides Nieto Patiño	Carrera 52 entre 2 y 3				
67	Escenario de gimnasia artística, rítmica y de trampolín	Carrera 52 entre 2 y 3				
68	Escenario deportivo de bolos	Carrera 52 entre 2 y 3				
69	Escenario deportivo de	Carrera 52 entre 2 y 3				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

CONTRATO DE SERVICIOS

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

	skateboarding					
70	Oficina principal deportes	Calle 9 #37-00				
71	Patinodromo mundialista	Carrera 54 #3-50				
72	Piscina Alberto Galindo	Calle 5B-32				
73	Piscina cayac	Calle 9 #37-00				
74	Piscina Hernando Botero Obyrne	Calle 9 #37-00				
75	Piscina nado sincronizado	Calle 9 #37-00				
76	Pista Bicicrós	Carrera 54 #3-50				
77	Estadio pascual Guerrero	Cr36 5 B-32				
78	UNIDAD RECREATIVA BRISAS DE LOS ALAMOS	AV 2B2 # 73NBIS - 00				
79	UNIDAD RECREATIVA CIUDAD LOS ALAMOS	CL 62N # 2FN - 30				
80	UNIDAD RECREATIVA PACARA (CRP)	AV 2GN # 52AN - 44	15	25	10000	10040
81	UNIDAD RECREATIVA RINCON DE PACARA (CRP)	AV 2GN # 58N - 100				
82	UNIDAD RECREATIVA CRISTALES (CRP)	CRA 14 CON CL 9 OESTE				
83	UNIDAD RECREATIVA PLAZAS VERDES (CRP)	CL 66 # 1A13 - 00				
84	UNIDAD RECREATIVA URB. BARRANQUILLA (CRP)	CRA 1B # 59 - 09				
85	UNIDAD RECREATIVA	CL 72 # 8B - 11				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

CONTRATO DE SERVICIOS

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

	7 DE AGOSTO					
86	UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS	CRA 7R BIS # 61 - 12				
87	UNIDAD RECREATIVA ACUAPARQUE DE LA CAÑA (CRP)	CRA 8 # 39 - 01				
88	UNIDAD RECREATIVA LIBARDO MADRID	CRA 7SBIS CON CL 76				
89	UNIDAD RECREATIVA FLORALIA III (CRP)	CL 72C #3BN - 51				
90	UNIDAD RECREATIVA LOS GUADUALES	CRA 9N # 71 - 35				
91	UNIDAD RECREATIVA PETECUY I (CRP)	CRA 2E # 79 - 10				
92	UNIDAD RECREATIVA CALIMIO (CRP)	CL 76 # 1A2 - 00				
93	UNIDAD RECREATIVA SAN LUIS (CRP)	CL 70 # 1A - 12				
94	UNIDAD RECREATIVA PANAMERICANO (LOS PANAS)	CRA 49 CON CL 12 Y 12B				
95	UNIDAD RECREATIVA EL GUABAL	CRA 40 CON CL 13				
96	UNIDAD RECREATIVA LOS CASTORES	CL 11 # 41A - 36				
97	UNIDAD RECREATIVA DESCUBRIMIENTO (CRP)	CL 23 # 35 - 00				
98	UNIDAD RECREATIVA OLIMPICO (CRP)	CRA 36A # 12 -00				
99	UNIDAD RECREATIVA CIUDAD MODELO	CR 41B CON CL 31B				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

	(CRP)					
100	UNIDAD RECREATIVA VILLA DEL SUR (CRP)	CRA 43 CON CL 26B				
101	UNIDAD RECREATIVA DOCE DE OCTUBRE	CRA 28F CON CL 50				
102	UNIDAD RECREATIVA LA TORTUGA (CRP)	CL 44 # 24C - 03				
103	UNIDAD RECREATIVA EL DIAMANTE (CRP)	CRA 31 # 40 - 12				
104	UNIDAD RECREATIVA VILLA DEL LAGO (CRP)	DIAG 71A1 # 25C - 01				
105	UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO (CRP)	CRA 41B # 54 - 55				
106	UNIDAD RECREAT. LAS PALMAS ANTONIO NARIÑO	CRA 40 CON CL 44				
107	UNIDAD RECREATIVA MARIANO RAMOS	CRA 48 Y 50 CON CL 36 Y 40				
108	UNIDAD RECREATIVA MARINO RENGIFO BARRIO UNION DE VIVIENDA	CRA 41H # 38 - 75				
109	UNIDAD RECREATIVA PRIMERO DE MAYO	CRA 50 Y 51 CON CL 13E Y 13F				
110	UNIDAD RECREATIVA CIUDADELA DE COMFANDI (CRP)	CRA 80 Y 81A CON CL 38				
111	UNIDAD RECREATIVA CAÑAVERALES	CRA 61 # 18A - 35				
112	UNIDAD RECREATIVA HORIZONTES (WEMBLEY)	CRA 94 Y 94A CON CL3B Y 4				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

113	UNIDAD RECREATIVA LOURDES (GRP)	CRA 70 # 1A - 13				
114	UNIDAD RECREATIVA QUINTAS DEL REFUGIO	CRA 68 # 1B - 34				
115	UNIDAD RECREATIVA CAÑAVERALEJO (GRP)	CL 6A # 62 - 59				
116	UNIDAD RECREATIVA SANTIAGO DE CALI (GRP)	CL 5E # 46 -55				
117	UNIDAD RECREATIVA CALIMIO DESEPAZ	CRA 26M3 # 121 - 97				
118	UNIDAD RECREATIVA INVICALI DESEPAZ	CRA 20 Y 23 CON CL 120D Y 120G				
119	Centro de atención al contribuyente Mega obras - Cañaveralejo	Calle 6 carrera 50				
120	Talleres	Calle 70K #8-000				
121	SALOMIA	Carrera 3 #56-30				
122	SEMAFORIZACION	Carrera 1 14-40	0	23	136	159
123	CALI 1 Terrón colorado	Avenida 4 Oeste Calle 22 A Oeste #4A-25 B/Terrón Colorado (Salón Comunal)	51	430	50	531
124	CALI 1 Terrón colorado	Avenida 4 Oeste Calle 19-72 B/Terrón Colorado (Cali - sede)	648	436	2150	3234
125	CALI 10 Guabal	Calle 14B Carrera 41- 25 B/Guabal	5	60	30	95
126	CALI 11 San Carlos	Carrera 33A Calle31 B/San Carlos	2	8	160	170
127	CALI 12 Nueva Floresta	Calle 44 Carrera 24C B/Nueva Floresta				
128	CALI 13 El Poblado	Calle 72P Carrera 28F B/Los Robles	3	14	140	157
129	CALI 14 La Unión	Carrera 27 #78A-04 Diagonal 26P #5-93 B/Bonilla Aragón	4	12	136	152



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

130	CALI 15 El Vallado	Carrera 41B Calle 50 B/El Vallado	5	8	80	93
131	CALI 16 La Unión	Calle 38 Carrera 41 B/La Unión	5	14	90	109
132	CALI 17 Primero de Mayo	Calle 13B entre carrera 64 y 65 B/El Limonar	2	12	86	100
133	CALI 18 Meléndez	Calle 4 Carrera 94 B/Meléndez	1	12	100	113
134	CALI 19 El Cedro	Calle 8 Carrera 32-02 B/El cedro	2	14	96	112
135	CALI 2 Vipasa	Avenida 3C N Calle 47 AN-18 B/Vipasa	3	8	230	241
136	CALI 20 Siloe	Carrera 52 Calle 2 B/Siloe	2	11	90	103
137	CALI 21 Desepaz	Carrera 23 Calle 120-00 B/Decepaz	3	12	84	99
138	CALI 22 Pance	Carrera 127 #22A-60 Parcelaciones Pance y La María	5	14	120	139
139	CALI 3 San Antonio	Carrera 9 #2-91 B/Centenario	4	11	125	140
140	CALI 4 Manzanares	Calle 44 carrera 1 H-44 B/Manzanares	2	12	163	177
141	CALI 5 La Rivera	Carrera 1D Calle 65-00 B/La rivera	3	8	185	196
142	CALI 6 Los Guadales	Carrera 8N # 70A-16 B/Los Guadales	1	10	128	139
143	CALI 7 Alfonso López	Calle 76 # 7G-34 B/Alfonso López	3	9	163	175
144	CALI 8 Las Américas	Calle 39 carrera 13 B/Las Américas	4	11	156	171
145	CALI 9 Aranjuez	Carrera 16 #15-79 B/Guayaquil	2	14	148	164
146	Infocali 12	Diag. 28 D N° T33-E-14Bello Horizonte	3	12	196	211
147	Infocali 14	CRA 27 N° 78A-04Alarcon	2	10	124	136
148	Infocali indígena	CRA 17 N° 3A-55El Nacional	5	8	180	193
149	Centro Zoonosis	Cra 9 No. 27 - 07	0	1	80	81
150	UES Centro	Carrera 12 E #50-18	0	1	80	81
151	UES Ladera	Calle 1 #50-51	0	1	80	81
152	UES Norte	Avenida 7 Norte #46N30 El bosque	24	120	136	280
153	UES Oriente	Cra 29 #31 A 39 La floresta	23	86	142	251
154	NIVEL CENTRAL	Cl. 4b #36-00	25	120	120	265



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

155	Puerto Mallarino	Cra 9 calle 76	34	100	118	252
156	Casa de justicia Los Mangos	Cl. 73 #27g26	23	136	136	295
157	Casa de justicia Siloé	Carrera 52 Calle 2 B/Siloe	32	96	124	252
158	Casa Justicia Alfonso López	Calle 73 No. 7 G - 28	46	100	142	288
159	Comisaría Aranjuez	Cl. 71 #37-52	1	3	86	90
160	Comisaria de Familia Decepas	Carrera 23 # 12-00	2	4	80	86
161	Comisaria de familia Fray Damián	Calle 13 carrera 13A	1	3	96	100
162	Comisaria de Familia Guabal	Carrera 44 #14B-49	3	3	94	100
163	Comisaria de familia Los Guadales	Cl. 70a Nte	1	3	82	86
164	Comisaria de Familia Siete de Agosto	Calle 72 No. 11 B - 06	1	4	81	86
165	Comisaria de Familia Terrón Colorado	Avenida 4 oeste #4A-25	1	2	89	92
166	Comisaria de Familia Vallado	Carrera 41B	3	3	120	126
167	Comisaria de Familia Villa Colombia	Cra 12 E No. 49 -00	1	2	84	87
168	Comisaría de Familia Vipasa	Av. 3 Norte esq. Calle 44N,	1	3	85	89
169	Inspección de Policía La Rivera	Cra. 1D #67-00	2	3	86	91
170	Almacén Y archivo, frente al centro comercial pasarela	Av. 5a Nte con 24	1	2	92	95
171	BIC	Calle 11 N #6-24	2	2	98	102
172	Bodega Salomia	Carrera 3 -56-90 Salomia	1	3	90	94
173	CAB LA FLORA	Calle 70 CN # 45	0	1	10	11
174	CAB VILLA COLOMBIA	Carrera 8 B #52-10	26	145	68	239
175	Casa Matria	Calle 10 Norte #9N-07 B/juananbu	28	168	45	241
176	Centro Adulto Mayor	Avenida 6 Norte No. 45N-47 barrio el bosque	26	198	56	280
177	Edificio Alcana	Carera 5 # 8-108	18	145	38	201
178	Edificio San Marino	Calle 14 Norte 6-23	5	72	150	227
179	Hotel Ariste- Desarrollo Económico	carrera 9 no 10- 04- piso 3-hotel Aristi	2	95	200	297
180	CRAV	Carrera 16 #15-75 B/Guayaquil				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

CONTRATO DE SERVICIOS

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

181	Mansión del Rio	Avenida 2 Norte # 2 norte 22	2	60	80	142
182	Edificio fuente Versailles	Avenida 5 Norte #20-08	26	350	300	676
183	Familias en acción	Avenida estación #5 N 37	12	35	145	192
184	Familias en acción	Edificio Justiniano Gonzalez Garcia-piso 1	5	302	860	1167
185	Edificio Guzmán	Calle 10 Norte #4N-76	13	99		112
186	Unidad de Transformación Progresando Juntos	Calle 80 D # 24 f-25 Barrio valle grande	225	445	600	1270
187	Despacho.subsecretaria de equidad de genero	CALLE 10 NORTE NO. 9N-07 Juanambú	2	40	360	402
188	Juventudes	Cra. 5 No. 6-05 Oficina 208				
189	Cali Diversidad	Calle 10 Norte # 8N-34	7	18	50	25
190	EDIFICIO BULEVAR DE AL SEXTA	avenida 6N # 13N-50	7	20	70	97
191	Edificio Palace	CALLE 3 A # 35 - 09	2	74	0	76
192	Programa Dengue	CRA 9 # 76 - 48				
193	SIJIN CIUDAD MODELO	Sede SIJIN Autopista Simón Bolívar con Car	0	10	0	10
194	NUEVA FLORESTA	1Calle 44 con Carrera 24 B	2	14	0	16
195	EL DIAMANTE	Estación el Diamante Calle 41 # 32 A-16		500	550	1050
196	EL LIMONAR	Calle 13 B cra 64	5	20	50	75
197	MELENDEZ	Calle 4 C # 93-55	8	25	40	73
198	Edificio Cali, HACIENDA	Av 3a Norte # 8N - 58	10	12	25	47
199	Edificio Amalfi, bodega Capri - secretaria del gestión riesgo	Calle 6 # 73 -30	11	9	30	50
200	Ecoparque el Embudo - CORAZÓN DE PANCE	Via lavoragine,coregimiento pance		6		6
201	Ecoparque la bandera	Calle 3 oeste # 56-119	2	20		22
202	Unidad Admsitrativa Especial de protección animal-Centro de Bienestar Animal - Funciona las 24 horas	Carrera 56 con calle 7 # oeste 445, Barrio Bella Suiza	10	27		37
203	Bella vista biblioteca	CALLE 14 OESTE		9		9
204	MANUEL MARIA BUENAVENTURA	CRA 40B OESTE No 6A 52	14	43		57
205	EVA RIASCOS PLATA	T 25 DG 26-69	1	4		5



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

206	ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CRA 25 BIS	1	3		4
207	FERNANDO DE ARAGON	CLL 28 A # DIG 20-00	3	5		8
208	INMACULADA	CL 10 OESTE # 5-45	19	41		60
209	ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE		8		8
210	ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	8	44		52
211	MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ	CARRERA 94CNo2-131	1	11		12
212	MINUTO DE DIOS	CRA 93 OEST. No. 3-00		6		6
213	LA LEONERA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	11	99		110
214	CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	9	39		48
215	NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	Cra 22Oeste # 2- 65	1	3		4
216	MARTIN RESTREPO MEJIA	Cra 22 oeste # 2-65		3		3
217	MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 OESTE CALLE 3		3		3
218	MARIA PERLAZA	Calle 5 Oeste # 18-02	7	22		29
219	DIVINA PROVIDENCIA	CLL 4 OESTE CRA 3 ESQ		8		8
220	LOS CRISTALES	Calle 11C OESTE# 24C-22		24		24
221	CONTROL INTERNO-HOTEL ARISTY	CRA 9 # 9 - 46 BARRIO SANTA ROSA-PISO 3	10	60	10	80
222	PAD Antonio José Escobar	Calle 54 # 15A-24		1	20	21
223	PAD Biblioteca Departamental.	Calle 5 # 24A -91		1	39	40
224	LID Biblioteca Especializada Deporte y Recreación	Carrera 34 # 5B Lado oriental del estadio		1	24	25
225	PAD CALI 01	Calle 22A Oeste # 4A - 25		1	18	19
226	PAD CALI 05	Carrera 1D # 65-00		1	30	31
227	PAD CALI 10	Calle 14B # 41-25		1	24	25
228	PAD CALI 14	Carrera 27 # 78A-04		1	33	34
229	PAD CALI 15	Carrera 41B # 50-00		1	24	25
230	PAD CALI 16	Calle 38 # 41H		1	21	22
231	PAD CALI 20	Carrera 52 # 2-00		1	36	37
232	PAD Central Didáctica La Casona	Carrera 27 # 103-71		1	28	29
233	LID Centro Cultural Comuna 1	Avenida 5A Oeste # 44-69		1	27	28



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

234	PAD Centro de Desarrollo Comunitario El Retiro	Carrera 39B # 48A-01		1	44	45
235	PAD Centro Emprendimiento Cultural Comuna 13	Carrera 28D # 70-91		1	31	32
236	PAD El Jardín	Calle 27 # 36-10		1	42	43
237	PAD Fundautónoma	Carrera 28B # 72Y-09		1	45	46
238	LID I.E. Isaías Duarte Cancino	Carrera 28 E3 # 96-120		1	29	30
239	LID I.E. Santo Tomás	Calle 34 Norte #3 Norte-15		1	46	47
240	LID IE Antonio José Camacho	Carrera 16 # 12-00		1	48	49
241	LID IE Manuel María Mallarino	Carrera 7L Bis # 63-00		1	43	44
242	LID Tecnocentro Cultural Somos Pacífico	Carrera 28B # 121B-55		1	38	39
243	AGUSTIN NIETO CABALLERO	Cra 37 No. 26C-51	0	10	0	10
244	JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Cra 36 No. 26b 28	2	14	0	16
245	MARINO RENGIFO SALCEDO	Cll 26e No. 44 00		500	550	1050
246	ANTONIO RICAURTE	Cll 26B Cra 46	5	20	50	75
247	ALBERTO CARVAJAL BORRERO	CRA 14 CLL58-00	8	25	40	73
248	ABRAHAM DOMINGUEZ	Cra 14 No 57-16	10	12	25	47
249	CACIQUE GUATAVITA	Calle 54 No 15A-20	11	9	30	50
250	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	carrera 7s bis calle 72 y 73	3	17	10	30
251	LOS FARALLONES	CRA 7J # 72-10	4	26	18	48
252	RAFAEL POMBO	Cra. 7 R bis 72 124	7	15	22	44
253	PURIFICACION TRUJILLO	Calle 73 Cra 7 bis	5	8	21	34
254	CENTRAL PROVIVIENDA	CLL 72 A # 7C BIS 10	6	9	15	30
255	ALFREDO VASQUEZ COBO	CLL 15A No.22A37	0	18		18
256	NUUESTRA SRA DE LOS REMEDIOS	Cra 17d # 18-46	14	58		72
257	REPUBLICA DEL ECUADOR	Calle 16 No 18A -54	1	3		4
258	ALVARO ECHEVERRY	Calle 4 No 92-04	1	5		6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

	PEREA					
259	RUFINO JOSE CUERVO	CALLE 4 No92-04	1	10		11
260	LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 No4-119	2	11		13
261	EDUARDO RIASCOS GRUESO	CARRERA 93 OE No2A-00	19	73		92
262	ANTONIO JOSE CAMACHO	CRA 16 No. 12-00	1	2		3
263	REPUBLICA DEL PERU	Calle 9E No 23 -02		6		6
264	MARCO FIDEL SUAREZ	Cra 16 # 6-61		6		6
265	J. I. DIVINO SALVADOR	Cra 15 # 6-110	14	43		57
266	OLGA LUCIA LLOREDA	Cra 23A No 13B -11	1	4		5
267	BARTOLOME LOBO GUERRERO	clle 71 #26e-25	1	3		4
268	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A-15	19	41		60
269	BOYACA	calle 26 cra 33 esquina	11	99		110
270	UNIDAD LA INDEPENDENCIA	cra 39 #29c-30	1	2		3
271	SANTO DOMINGO SABIO	Cra 24a # 26b-64	2	4		6
272	CARLOS HOLGUIN LLOREDA	CRA 40 No. 18-85	27	132		159
273	SANTA ELENA	Calle 23 No 32-79	2	12		14
274	REPUBLICA DE COSTA RICA	Calle 14c # 41a-05		3		3
275	JARDIN INFANTIL N° 2	Cra 42A No. 14B 15		7		7
276	CARLOS HOLGUIN MALLARINO	Cra 30a Calle 55a	1	14		15
277	NIÑO JESUS DE ATOCHA	Calle 83 # 28 E-3-05	9	40		49
278	MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 No. 28D-4- 13		8		8
279	CARLOS HOLMES TRUJILLO	CRA. 44 No. 43 ESQUINA		3		3
280	POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CRA 40 C	25	89		114
281	LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CRA 40	12	28		40
282	CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	1	6		7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

283	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	Calle 62B # 1A9-250		3		3
284	MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	26	80		106
285	CIUDAD CORDOBA	CALLE 50 No. 49C-100	1	9		10
286	ENRRIQUE OLAYA HERRERA	CALLE 51 No. 40A -08		2		2
287	CIUDAD DE CALI	calle 30 N. 25A-00		22		22
288	GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	DG 23B #T 25-25	11	62		73
289	EL RECUERDO	Cra 27 # 29-25	1	18		19
290	CIUDAD MODELO	Cra 40B Calle 31C	10	50		60
291	LA PRIMAVERA	Cra 35 # 34C 21		5		5
292	CIUADELA DESEPAZ	CARRERA 23 No 120G- 16	9	30		39
293	NUEVO AMANECER	CL 123 28D4 - 54	1	11		12
294	PROGRESANDO JUNTOS	KR 82 24 F 30		3		3
295	CIUADELA EDUCATIVA NUEVO LATIR	CALLE 76 No. 28-20	10	45		55
296	ISAIAS DUARTE CANCINO	CALLE 96 KR 28 E3 - 02		29		29
297	CRISTOBAL COLON	CLL 44 CRA 47A-16	11	34		45
298	BIENESTAR SOCIAL	CRA 47B # 45-74	2	5		7
299	ANTONIA SANTOS	CRA 43 # 43-04	12	36		48
300	JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CRA 44A # 44-64	2	10		12
301	DIEZ DE MAYO	Cra. 25A # 26 A 13	4	10		14
302	REPUBLICA DE ITALIA	Cra. 24 Calle 26	16	50		66
303	DONALD RODRIGO TAFUR	CRA 43B No 40-11		7		7
304	FRANCISCO J. RUIZ	CALLE 38 # 43 B 16		4		4
305	ALEJANDRO MONTAÑO	CALLE 38 CRRRA 41 H		9		9
306	ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 - 38	9	46		55
307	JOSE MARIA CARBONELL	CALLE 39 # 39 D 83	2	9		11
308	EL DIAMANTE	CRA.31 No. 41-00		5		5
309	JUAN PABLO II	CRA.33 No. 42C- 09	2	2		4
310	SEÑOR DE LOS MILAGROS	KR 36 51 A 02	1	14		15
311	EL HORMIGUERO	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL		6		6
312	PANTANO DE	CRA. 143 CALLEJ		5		5



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

	VARGAS	CASCAJAL				
313	ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	12	35		47
314	TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro		1		1
315	HOGAR JUVENIL CAMPESINO EL HORMIGUERO	VDA CASCAJAL		2		2
316	EUSTAQUIO PALACIOS	CARRERA 52 No. 2-51	1	6		7
317	CELANESE	CALLE 5 OESTE No 38E 28	1	4		5
318	LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 3 OESTE No 42- 44	6	52		58
319	SOFIA CAMARGO DE LLERAS	CALLE 12A OESTE CRA 5	16	73		89
320	GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	4	16		20
321	SANTIAGO RENGIFO SALCEDO	calle 23 oeste carrera 47	11	58		69
322	FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CRA 48 CALLE 14 OESTE		6		6
323	MARISCAL JORGE ROBLEDO	CARRERA 49 OESTE No 9-02	2	1		3
324	MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 G OESTE CRA 42B	1	7		8
325	MANUEL MARIA BUENAVENTURA	CRA 40B OESTE No 6A 52	18	78		96
326	TULIO ENRIQUE TASCÓN Rural	VEREDA LA REFORMA		6		6
327	EVA RIASCOS PLATA	T 25 DG 26-69		5		5
328	ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CRA 25 BIS	15	30		45
329	HERNANDO CAICEDO	T 29 # D27A-00	3	9		12
330	EVARISTO GARCIA	CLL32 No.17-41		3		3
331	SAVEDRA GALINDO	Cra 17 F T 31-00	6	39		45
332	FERNANDO DE ARAGON	CLL 28 A # DIG 20-00		3		3
333	JOSE HILARIO LOPEZ	Calle 27 No 17G -19		9		9
334	FELIDIA	FELIDIA		7		7
335	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCÉS	CORREGIMIENTO FELIDIA	10	27		37
336	REPUBLICA DE CUBA	CORREGIMIENTO FELIDIA	2	9		11



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

337	CRISTOBAL COLON	VEREDA EL DIAMANTE		4		4
338	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	C 27 # 31 A 60	12	44		56
339	C.I DE E. JOSE VICENTE CONCHA	Cra 30A # 30A27		5		5
340	SAN PEDRO CODENAL	Cra 31 Dg #31-10		10		10
341	LEON XIII	Calle 35 Cra. 29B	11	41		52
342	JULIO ARBOLEDA	Calle 35E #30-24	4	21		25
343	FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	SALADITO	23	189		212
344	FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR		7		7
345	LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO -		8		8
346	NUEVA SAN FRANCISCO	VEREDA LOS LAURELES	4	8		12
347	IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	1	3		4
348	BOYACA	CORREGIMIENTO LA ELVIRA		4		4
349	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CRA 29B N. 54-00	1	11		12
350	JOSE RAMON BEJARANO	CRA 32 Q Calle 49 ESQUINA		4		4
351	ALFONSO BONILLA NAAR	CLL 57 No 33-11	1	3		4
352	GABRIELA MISTRAL	clle 95 cra 27D Esquina	15	59		74
353	ISAIAS H. IBARRA	Calle 112 - Cra 27 F		11		11
354	ELIAS SALAZAR GARCIA	Cra 26 l Calle 106		8		8
355	DAMASO ZAPATA	CALLE 92 No 98C-12		6		6
356	GOLONDRINAS	GOLONDRINAS CABECERA	16	69		85
357	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	1	14		15
358	ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	15	95		110
359	GUILLERMO VALENCIA	Cra 7 Norte No 45A08		18		18
360	ABSALON FERNANDEZDE SOTO	Cra 8N # 46BN -11	1	7		8
361	PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	Cra 8 norte No 51N 35	1	13		14



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

362	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE	Cra 8 Nor No 43 N -03	6	39		45
363	HERNANDO NAVIA VARON	CRA 26 P # 50 39		19		19
364	FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ	CRA 26N 52-58	5	12		17
365	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	CRA 26 I # D71A-25	9	39		48
366	MIGUEL CAMACHO PEREA	CRA. 28A No. 72F-09	1	3		4
367	VILLA BLANCA	DIAG. 72F No. 28A-05		3		3
368	CHARCO AZUL	DIAG.70B1 No. 22B Bis-		3		3
369	I.T.I COMUNA 17	CRA 53 # 18 A-25	7	22		29
370	LUIS CARLOS ROJAS GARCES	CARRERA 56 # 13F - 40	2	13		15
371	INCOLBALLET	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	1	4		5
372	CAÑAS GORDAS	Cra 102-21-81.Caserio Valle del Lily	17	50		67
373	INEM JORGE ISAACS	cra 5n # 61-142		8		8
374	CECILIA MUÑOZ RICAURTE	Cra 8 N Calle 77 Floralia	5	51		56
375	LAS AMERICAS	CI 82 Cra 3 AN	2	7		9
376	FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	CI 65 No 6N - 40	1	10		11
377	CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	Cra 4 Note No 51AN-33	2	6		8
378	CAMILO TORRES	Cra 9 No 56BN 57	12	66		78
379	PABLO EMILIO CAICEDO	Carrera 5N Diagonal 7N-39		1		1
380	ISAIAS GAMBOA	Av 4 Oeste No 12--05		4		4
381	JOSE CELESTINO MUTIS	Av. 7 B Oeste CI 18-02	3	8		11
382	ISAIAS G SEDE BAJO AGUACATAL	Km2 Via Aguacatal	11	71		82
383	ALEJANDRO CABAL POMBO	CI 26 Oeste No 8-17	3	20		23
384	INMACULADA	CL 10 OESTE # 5-45		2		2
385	JESUS VILLAFANE FRANCO	CLL 72P #TRASV 72S	8	47		55
386	OMAIRA SANCHEZ	TRANS. 72W No,72-08	9	49		58
387	JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	Cra 35 N. 15-33	3	13		16
388	SATELITE CAMILO TORRES	Cra 24 3 10a-98		1		1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

389	SAN ROQUE	Cra. 32A No. 15A 59	13	40		53
390	GENERAL CARLOS ALBAN	Calle 18A # 24-65	4	11		15
391	JOSE ANTONIO GALAN	calle 41 # 3N-11	8	53		61
392	ANDRES SANIN	Calle 46BN #4N-52		11		11
393	RAFAEL ZAMORANO	Carrera 1A # 45A-55	1	16		17
394	JOSE HOLGUIN GARCES	Av. 4 Oeste No 23-108	11	45		56
395	VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	1	8		9
396	ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	3	10		13
397	ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08		9		9
398	JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	22	51		73
399	MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A-00		4		4
400	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	CRA 11A NO. 28-25	7	16		23
401	BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34		7		7
402	NUUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Cra 10 No 28-10	5	22		27
403	JOSE MARIA CARBONELL	Calle 13 No. 32-88		1		1
404	HONORIO VILLEGAS	Cra. 35 A No. 13A-20	3	8		11
405	ISABEL DE CASTILLA	Cra. 33 No. 15-82		1		1
406	JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Calle 14 No. 48A- 32	11	71		82
407	SANTO DOMINGO	Cra. 47 No. 13C- 00	3	20		23
408	FERNANDO VELASCO	Calle 23 No. 44A- 16		6		6
409	JUAN DE AMPUDIA	Cra 12 57-13	1	7		8
410	JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1 (T)	CLL 58 # 11B-48	1	4		5
411	ONCE DE NOVIEMBRE	Cra 11 d 52 09	13	72		85
412	JUAN PABLO II	calle 1A # 78-23		8		8
413	PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73		12		12
414	TEMPLO DEL SABER	CALLE OESTENo75-10 2C		2		2
415	ALVARO ESCOBAR NAVIA	CARRERA 73D No1B-65	8	47		55
416	JUAN XXIII	CALLE 46 # 28F31	9	49		58
417	CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	3	13		16
418	NIÑO JESUS DE PRAGA	CRA 28C #44-90		1		1
419	JULIO RINCON	CALLE 70 CRA 28 EBIS	13	40		53



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

CONTRATO DE SERVICIOS

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

420	SAN BUENAVENTURA	DG 29B # 29-30	4	11		15
421	BELLO HORIZONTE	CALLE 36A # 27A30	8	53		61
422	JUANA DE CAICEDO Y CUERO	CALLE 1 OESTE No50-85		14		14
423	ANTONIA SANTOS	CRA 38C OESTE # 3A-00	10	53		63
424	SIMON BOLIVAR	CALLE 1 OESTE No 42 A 94	1	8		9
425	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	calle 59 N. 24E-40	1	7		8
426	ESTHER ZORRILLA	CALLE 59 # 24-00	1	16		17
427	JARDIN INFANTIL MI BOSQUESITO	CALLE 57 #24A 03	11	45		56
428	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CRA 26 50-53	1	8		9
429	BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	3	10		13
430	LA ANUNCIACION	CRA 26A#74-00	1	5		6
431	PUERTA DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	1	10		11
432	LOS NARANJOS	CRA. 26G 3 CALLE 78 ESQ.	2	11		13
433	LA BUITRERA	CGTO la Buitrera	1	2		3
434	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3cabecera		6		6
435	LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO		6		6
436	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	2	20		22
437	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	10	27		37
438	LA ESPERANZA	CARRERA 94 No1A-71 OESTE		9		9
439	MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO.	CALLE 4 OESTE No94-56	14	43		57
440	MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ	CARRERA 94CNo2-131	1	4		5
441	MINUTO DE DIOS	CRA 93 OEST. No. 3-00	1	3		4
442	LA LEONERA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	3	5		8
443	JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	19	41		60
444	JUAN DE LOS BARRIOS	VEREDA PAJUY - LA LEONERA		8		8
445	ITA FARALLONES	CGTO LEONERA	8	44		52
446	LA MERCED	Calle 47 # 4E-30	1	11		12



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

CONTRATO DE SERVICIOS

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

447	SAN VICENTE DE PAUL	Carrera 2B # 45-46		6		6
448	CENDOE	Calle 44A # 4B-00	11	99		110
449	SAN PEDRO ALEJANDRINO	Carrera 4E # 46-04	9	39		48
450	LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	3		4
451	SEDE PRINCIPAL JOSE M.SAAVEDRA G.	CGTO LA PAZ CABECERA		3		3
452	JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ		3		3
453	AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	7	22		29
454	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA		8		8
455	LAS AMERICAS	Cra. 12 38- 64		24		24
456	RAFAEL URIBE URIBE	Cra. 12 38 64	0	10	0	10
457	GABRIEL MONTAÑO	CALLE 39 11C-00	2	14	0	16
458	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	calle 39 carrera 8		500	550	1050
459	LIBARDO MADRID VALDERRAMA	CRA 41 H No 39-73	5	20	50	75
460	ANGELICA SIERRA	CLL40 CRA 41 F ESQUINA	8	25	40	73
461	PABLO NERUDA	CRA 39B No. 38-44	10	12	25	47
462	PRIMERO DE MAYO	Cr 37 Cile 39	11	9	30	50
463	LICEO DEPARTAMENTAL	CARRERA 37A No8-38	3	17	10	30
464	LA PRESENTACION	CARRERA 30NoD29-06	4	26	18	48
465	LA GRAN COLOMBIA (ESCUELA)	CARRERA 24 No 7-74	7	15	22	44
466	LOS ANDES	Cgto LO ANDES	5	8	21	34
467	JUAN PABLO I	CORREG. LOS ANDES - VEREDA LOS KARPATOS	6	9	15	30
468	TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	0	18		18
469	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORREG. LOS ANDES	14	58		72
470	LUIS FERNANDO CAICEDO	Av. 5 Oeste No 47A 04	1	3		4
471	CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	1	5		6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

472	LUZ HAYDEE GUERRERO	CRA 28E 2 #72S-02	1	10		11
473	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CRA. 30 No. 44A-21	2	11		13
474	MANUEL MARIA MALLARINO	carrea 7 L bis 63-00	19	73		92
475	LAURA VICUÑA	Cra. 7 L bis 63 07	1	2		3
476	LOS PINOS	Calle 69 A Cra 7 Bis		6		6
477	CARLOS HOLGUIN SARDI	Cra. 7 d bisz 64 - 00		6		6
478	MARICE SINISTERRA	C 40 # 25 A 20	14	43		57
479	ASTURIAS	CRA 24 B # 43-40	1	4		5
480	FENALCO ASTURIAS	CALLE 44 CRA 25A	1	3		4
481	MONSEÑOR RAMON ARCILA	DG. 26I3 # T80A-18	19	41		60
482	RAUL SILVA HOLGUIN	DIAG. 26K T 83-24	11	99		110
483	ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAG. 26P-16 T105-04	1	2		3
484	PUERTA DEL SOL IV y V	CALLE 108 DIAG 28G	2	4		6
485	MONTEBELLO	MONTEBELLO	27	132		159
486	PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	2	12		14
487	SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA		3		3
488	ANDRES J. LENIS	CGTO MONTEBELLO VEREDA CAMPO ALEGRE		7		7
489	MULTIPROPOSITO	CALLE 56 OESTE N. 7-190	1	14		15
490	JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE No 52-16	9	40		49
491	SANTA LUISA	Vereda La sirena		8		8
492	LUIS ALBERTO ROSALES	CRA 51B CALLE 6H OESTE-2		3		3
493	REPUBLICA DE PANAMA	DIAG 48 No 12-06 OESTE	25	89		114
494	NAVARRO	Corregimiento Navarro-	12	28		40
495	JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Corregimiento Navarro-	1	6		7
496	JUAN DEL CORRAL	Vrda.El Estero		3		3
497	NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	Cra 22Oeste # 2- 65	26	80		106
498	MARTIN RESTREPO MEJIA	Cra 22 oeste # 2-65	1	9		10



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

CONTRATO DE SERVICIOS

MAJA01.04.03.P001.F006

VERSIÓN

004

499	SALVADOR IGLESIAS	CI 2 A # 22- 70		2		2
500	CLUB NOEL	CR 3 # 22-95		22		22
501	MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 OESTE CALLE 3	11	62		73
502	MARIA PERLAZA	Calle 5 Oeste # 18-02	1	18		19
503	DIVINA PROVIDENCIA	CLL 4 OESTE CRA 3 ESQ	10	50		60
504	LOS CRISTALES	Calle 11C OESTE# 24C-22		5		5
505	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Cra 4 Oeste # 12A - 59	9	30		39
506	NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	CRA 33 A No.12-60	1	11		12
507	ANEXA JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	Cra 36 No, 12C 00		3		3
508	PANCE	LA VORAGINE	10	45		55
509	PRINCIPAL	VrdA. La Voragine KM 1		29		29
510	PIO XII	Vereda La Voragine	11	34		45
511	SAN FRANCISCO	Vrda. San francisco	2	5		7
512	REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	Cgto.Pance Cabecera	12	36		48
513	LAUREANO GOMEZ	Vrda.El Banqueo	2	10		12
514	PEDRO ANTONIO MOLINA	Carrera 1A10 # 71-00	4	10		14
515	TRES DE JULIO	Calle 70C # Carrera 1F	16	50		66
516	SAN JORGE	Carrera 1-i # 74-23		7		7
517	JORGE ELIECER GAITAN	Carrera 2C # 71-00		4		4
518	SAN LUIS	Carrera 1B3 Calle 72		9		9
519	INMACULADA CONCEPCION	Calle 73A # 1A-14-21	9	46		55
520	ATANASIO GIRARDOT	Calle 70B Carrera 1A3	2	9		11
521	LOS VENCEDORES	Carrera 1A4 # 72D-19		5		5
522	PICHINDE	CGTO PICHINDE	2	2		4
523	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	CABECERA	1	14		15
524	SERGIO CANTILLO	CORREGIMIENTO PICHINDE		6		6
525	LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE		5		5
526	POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	CARRERA 62 No2-28	12	35		47
527	VEINTICINCO DE JULIO	CALLE 6A No59A51		1		1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

528	GENERAL SANTANDER	CALLE 5 No70-150		2		2
529	CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	1	6		7
530	JOHN F. KENNEDY	CARRERA 68C No 3-83	1	4		5
531	BUENOS AIRES	CARRERA 73 No 3-94	6	52		58
532	RAFAEL NAVIA VARON	Calle 11 No. 46-45	16	73		89
533	PANAMERICANA	Calle 12 A No. 48A- 12	4	16		20
534	FRANCISCO MONTES IDROBO	Calle 12 No. 46- 40	11	58		69
535	REPUBLICA DE ARGENTINA	CRA 11D No. 23-49		6		6
536	JOSE MARIA CORDOBA	Calle 18 # 8a-15	2	1		3
537	POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 11 # 22a-30	1	7		8
538	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	Calle 17 No 14 -57	18	78		96
539	REPUBLICA DE ISRAEL	Cra 3 N No 43-49		6		6
540	SAN JOSE	CRA 2 # 40-00		5		5
541	MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	Calle 43 B No 4 B-33	15	30		45
542	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CALLE 38a No. 47A-45	3	9		12
543	LUIS ENRIQUE MONTOYA	CARRERA 46 C No 38 A 50		3		3
544	MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C No 38A 39	6	39		45
545	PRIMITIVO CRESPO	CALLE 41 # 51A - 30		3		3
546	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	CLL 74 # 9-19		9		9
547	MANUEL MARIA MALLARINO	Cra. 9A No. 78-14		7		7
548	SANTA FE	CLL 34 No. 17B-41	10	27		37
549	RICARDO NIETO	CRA 17 calle 36 esquina	2	9		11
550	CROYDON	Cra 16 No. 42-52		4		4
551	BAJO PALACE	CLL 34 CRA 19 ESQUINA	12	44		56
552	MANUEL REBOLLEDO	Cra 17F Dg 23		5		5
553	ESTADO DE PUERTO RICO	Cra 17 No 33 D-10		10		10
554	SANTA CECILIA	Calle 61A N # 26GN -	11	41		52



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

		62				
555	SANTA CECILIA SEDE 2	CI 62AN # 2BN-00	4	21		25
556	REPUBLICA DE FRANCIA	CI 62N # 2BN -00	23	189		212
557	BRISAS DE LOS ALAMOS	Av 2 BN Calle 72N		7		7
558	REPUBLICA DEL BRASIL	CI 43N # 7N - 03		8		8
559	REPUBLICA DEL BRASIL SEDE MENGA	CALLE 53 AN # 8-27	4	8		12
560	INMACULADA BATACLAN	Vereda Bataclan	1	3		4
561	SANTA LIBRADA	CI 7 # 14A - 106		4		4
562	LUIS CARLOS PEÑA	Cale 7 No 14-36	1	11		12
563	EUSTAQUIO PALACIOS	Cra 17 # 14-36		4		4
564	CARLOS A. SARDI GARCES	Cra 5 # 2-69	1	3		4
565	REPUBLICA DE MEXICO	Calle 20 No 5-65	15	59		74
566	SANTIAGO DE CALI	Calle 7 No 7-74		11		11
567	EL PILOTO	Cra 4 Norte No 24-40		8		8
568	SANTA ROSA	Calle 72x Cra 28- 3- 35		6		6
569	JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72 N No. 28-130	16	69		85
570	SANTO TOMÁS(CASD)	Calle 34 # 3N-15	1	14		15
571	SANTO TOMAS DE AQUINO	Calle 32 # 2N-11	15	95		110
572	ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31		18		18
573	JORGE ISAACS	Calle 30 No 5- 33	1	7		8
574	MANUELA BELTRAN	Cra 2 No 34-23	1	13		14
575	SIETE DE AGOSTO	Calle 72 No 11C-27	6	39		45
576	ELEAZAR LIBREROS	CLL 72 B 8 b-32		19		19
577	ANA MARIA VERNAZA	Calle 72 B No. 8B- 32	5	12		17
578	UNI. VECINAL SIETE DE AGOSTO	Calle 71 No Dg 17-20	9	39		48
579	SIMON RODRIGUEZ	CARRERA 1D BIS # 49-98	1	3		4
580	MARIO LLOREDA	Carrera 1D # 51-16		3		3
581	MARIA PANESSO	Calle 46 C # 3-00		3		3
582	VEINTE DE JULIO	cra 5a N # 33 - 01	7	22		29
583	CRISTINA SERRANO	cra 5a N # 33 - 00	2	13		15



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F006

CONTRATO DE SERVICIOS

VERSIÓN

004

	DE LOURIDO					
584	JOSE IGNACIO RENJIFO SALCEDO	Calle 41 # 5N-23	1	4		5
585	VICENTE BORRERO COSTA	Calle 76 Kra 7S - 00 esquina	17	50		67
586	PRESBITERO ELOY VALENZUELA	Calle 74 No. 7Pbis 46		8		8
587	CARLOS VILLAFANE	Cra. 7 bis Calle 81	5	51		56
588	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Calle 84 Cra. 7 A bis	2	7		9
589	JOSE MARIA VILLEGAS	Calle 82 cra. 7D	1	10		11
590	VILLA CARMELO	Cgto VILLACARMELO	2	6		8
591	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	12	66		78
592	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto. Villacarmelo-Cabecera		1		1
593	VILLA DEL SUR	Calle 30A # 41E 99		4		4
594	SUSANA VINASCO	Cra 33A Calle 31	3	8		11
595	VILLACOLOMBIA	CRA 12 E # 48-36	11	71		82
596	SANTISIMA TRINIDAD	Calle 48 12 -84	3	20		23
597	REPUBLICA DE COLOMBIA	Calle 53 12E 11		2		2
598	LOS CRISTALES	Calle 11C OESTE# 24C-22		24		24
		Total	3639	17476	30456	51571

3. Consideraciones Generales Respecto del Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas

SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS	Aquellos eventos en los que exista un riesgo real e inmediato de perder la vida. Tiempo de respuesta máximo de 15 a 30 minutos, por consiguiente, es necesario que el servicio se preste de manera correcta e inmediata
ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS	Aquellos eventos o situaciones en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren una pronta intervención médica para calmar síntoma o prevenir complicaciones mayores. Tiempo de respuesta máximo de 25 a 45 minutos, por consiguiente, es necesario que el servicio se preste de manera correcta e inmediata
TRASLADOS PRIMARIOS ASISTIDOS (SERVICIO DE AMBULANCIA)	Conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado con atención prehospitalaria, hacia una institución hospitalaria desde el lugar de ocurrencia del Episodio patológico; en ambulancias básicas o medicalizadas.
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA O VIRTUAL	Orientación a través de personal médico, a la persona que ésta en línea telefónica o virtual, sobre la situación médica que éste le refiera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

TRIAGE	Método para definir la prioridad de la atención al USUARIO en caso de una contingencia médica, según la gravedad de su estado clínico, para lo cual se aplicarán los estándares de clasificación y tiempos de respuesta estimados, definidos por la normatividad legal vigente.
INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipamiento Médico con alta tecnología 2. Sistema de información epidemiológica de los usuarios atendidos por cada centro de trabajo. 3. Stock de medicamentos tanto en vehículos como en ambulancia para manejo de la situación dentro de atención del evento. 4. Vehículo(s) necesario(s) para el Traslado de pacientes y entrega en clínicas u hospitales de acuerdo con el grado de complejidad. Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 9279 de 1993, del Ministerio de Salud y Protección social- Norma Técnica General que regula las condiciones de la Móviles que atienden y trasladan pacientes. <p>De acuerdo con el Decreto 1011 de 2006 Ministerio de Salud y Protección Social, art.23 y la Resolución No. 2003 de 2014, por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de salud y de habilitación de servicios de salud.</p>

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer mínimo del siguiente recurso humano:

PERSONAL MINIMO			
CANTIDAD DE PERSONAL	PROFESION	MESES DE EXPERIENCIA MINIMA	SOPORTES DOCUMENTALES
1	Médico	12 meses	Hoja de vida, diploma y/o acta de grado del título profesional como médico, registro médico y resolución expedida por la respectiva secretaría de salud pública avalando el desarrollo de su formación académica y certificado de experiencia profesional.
1	Enfermero o auxiliar de salud	12 meses	Hoja de vida. Diploma y/o acta de grado de título profesional o técnico. Resolución expedida por la respectiva secretaría de salud pública avalando el desarrollo de su formación académica. Certificados de Experiencia profesional
1	Paramédico	12 meses	Hoja de vida. Diploma y/o acta de grado de título profesional. Resolución expedida por la respectiva secretaría de salud pública avalando

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

			el desarrollo de su formación académica. Certificados de Experiencia profesional
1	Conductor	12 meses	Hoja de vida, Diploma y/o acta de grado de título Bachiller. licencia de conducción, Certificación del Representante Legal del cumplimiento de la Resolución 1298 de 2018 del Ministerio De Transporte). Certificados de experiencia laboral.
1	Radio Operador	12 meses	Hoja de vida. Diploma y/o acta de grado de título Bachiller. Certificados de Experiencia laboral

Dicho personal con formación profesional y/o técnica debe tener la disponibilidad y capacidad de atender los siguientes servicios:

- Traslado de asistencia básica
- Traslado asistencial medicalizado
- Atención médica extramural

5. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar atención telefónica por un médico de la entidad, en la que puedan resolver las inquietudes de salud que se presenten dentro de las áreas protegidas. (Desde el momento de atención de la llamada por parte de la Entidad Contratista, se debe dar el acompañamiento inmediato por parte de un Médico, quien realizará el respectivo TRIAGE, para identificar el tipo de atención, y de acuerdo a ello, continuar con el debido proceso, y si es del caso, hasta que se resuelva la situación o se cumpla la atención de traslado a la respectiva Entidad de Salud del paciente.
2. Presentar Certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Salud y/o por la Superintendencia Nacional de Salud, con la cual se acredite que el contratista se encuentra con habilitación de IPS.
3. Garantizar la prestación de los servicios con equipamiento médico con alta tecnología, con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
4. Mantener en Stock los medicamentos y elementos necesarios tanto en vehículos como en ambulancias para prestar un servicio inmediato y oportuno.
5. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
6. Brindar atención telefónica por un médico de la entidad, en la que puedan resolver las inquietudes de salud que se presenten dentro de las áreas protegidas.
7. Contar con sistema de información epidemiológica de los usuarios atendidos por cada centro de trabajo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

8. Contar con la(s) ambulancia(s) y/o móvil(es) necesario(s) para el traslado de paciente(s) a clínicas u hospitales de acuerdo al grado de complejidad.
9. Garantizar el no pago de cuotas moderadoras, copagos o bonos, en el momento de utilizar el servicio de emergencia y urgencias al ser atendido en el lugar del evento.
10. Regulación de pacientes en la red de clínicas y hospitales.
11. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Presentar un informe mensual en el que se relacionen los eventos de salud atendidos en los respectivos Centros de Trabajo.
13. Elaborar y entregar los reportes técnicos completos cuando los solicite el supervisor del contrato.
14. Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional organice para el cumplimiento del objeto contractual
15. Informar de inmediato y por escrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor designado por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional o quien haga sus veces.
17. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.
18. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
19. Constituir garantía única con las coberturas solicitadas en el contrato.
20. Obrar con diligencia y cuidado necesarios para la ejecución del objeto contractual.
21. Cumplir con el factor de calidad presentado en la propuesta referente a los años de experiencia adicional del personal de atención en salud así: Mayor de 2 años de experiencia del personal de atención en salud (Médicos, Enfermeros o Auxiliares de salud y Paramédicos) en actividades relacionadas con el objeto del contrato.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$299.060.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. Discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$284.819.048)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

valor IVA: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.240.952).

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, El DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3700026394

Fecha de Expedición: 27/03/2025

Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor: 303.200.000

Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.009/04019999999.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la facturación, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y la relación detallada de los servicios efectuados por parte del contratista durante el periodo objeto del cobro.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Todo pago a que se obliga el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

1. Factura electrónica de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cedula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y presentar la respectiva planilla de pago.
3. Certificación Bancaria.
4. El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.
5. Los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: \$202.781.528 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacífico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase Análisis de riesgos, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, pliegos de condiciones definitivo, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, o lo que primero ocurra; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula tercera y cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta. 8.10. El contratista deberá constituir a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, como beneficiario y asegurado las garantías citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 8.11. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, en un lapso no mayor a 24 horas. 8.12. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL durante la ejecución del contrato. 8.13. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 8.14. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 8.15. De acuerdo al artículo 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato. 8.16. Las demás inherentes al objeto del contrato. 8.17. El contratista deberá presentar al supervisor cada cuatro (4) meses durante la ejecución del contrato la certificación donde conste que el personal de recurso humano de las instituciones prestadoras del servicio de salud no se encuentra inscrito en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores 18 años de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Aportar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato. 10.2. Pagar el valor del contrato acordado para el desarrollo del contrato en los términos que se pacten. 10.3. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato. 10.4. Seguir técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades que requiera el contratista. 10.5. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control de la ejecución del contrato. 10.6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con Normativa vigente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, al uno por mil (1/1000), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por mil (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por mil (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA debe pagar a nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, a título de indemnización, una suma equivalente al 20 por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (20%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista.	20%	Por duración del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los riesgos por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas.	200 S.M.LM.V.	Por la duración del Contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por el DISTRITO ESPECIAL- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL. El Contratista debe presentar dentro de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el DISTRITO ESPECIAL- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el DISTRITO ESPECIAL- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el DISTRITO ESPECIAL- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA Nombre: NICOLAS RUIZ MORENO Cargo: Representante Legal Dirección: Cl 6 #50-80 PI 4 LC 401 CALLE 5
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

Nombre: Fernando Antonio Grillo Rubiano Cargo: director Dirección: Avenida 2 Norte #10 – 70 Cali Teléfono: 8818683 Correo electrónico: fernando.grillo@cali.gov.co	50 103 Teléfono: 6530404 EXT 2830 Correo electrónico: nicolas.ruiz@grupoemi.com
---	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, estará a cargo un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, La supervisión no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La supervisión entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo pactado. 4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los informes del mismo. 6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La supervisión presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados. 7. La supervisión deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación. 8. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. 9. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS	VERSIÓN	004

entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el nivel de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato. 10. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a las políticas establecidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en materia de seguridad de la información, así como de las obligaciones generales del contratista y demás reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información. 11. Suscribir conjuntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° 4137.010.26.1.188-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico Empresarial y de Servicios, en sus perímetro urbano y rural, en los Centros de Trabajo relacionados en las Especificaciones Técnicas y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

Firmado electrónicamente

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director de Departamento Administrativo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente

NICOLAS RUIZ MORENO

Representante Legal

C.C. No. 80.091.626 de Bogotá DC

Proyectó: Yurany Quiñonez- Contratista

Revisó: Fernando Alfonso Chávez Duran- Profesional Especializado

Liliana Rivera Orjuela- Contratista

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano

Carolina García López - Contratista